

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas  
N° 072-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 055-2024-UII/MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N° 058-2024-UII/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N° 0269-2024-OLCPM-MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, Memorandum N° 0457-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N° 059-2024-UII/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, Memorandum N° 0458-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000849 de fecha 24 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

.....  
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 072-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 055-2024-UII/MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de
Imagen Institucional, informó el mal estado del equipo de sonido amplificador con código de inventario N°
001562, que sufrió una quemadura interna por la oscilación de la corriente eléctrica quedando de esta manera
inservible en los componentes electrónicos quedando inservible, recomendando adquirir un nuevo
amplificador.

Que, a través del Informe N° 058-2024-UII/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad
de Imagen Institucional, requiere la adquisición de amplificadores de sonido, siendo necesario para los
diferentes eventos posteriores a llevarse a cabo.

Que, mediante Informe N° 0269-2024-OLCPM-MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo la adquisición de lo solicitado no contamos con pluralidad de
ofertas y proveedores exclusivamente con esa actividad económica para la venta, la cual se debería de
observar lo establecido en los apartados d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en
cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los
relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que las ADQUISICION DE AMPLIFICADORES DE SONIDO
cuyo detalle de gastos no se puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la
pluralidad de ofertas y proveedores, lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere
que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por
encargo a rendir, por el monto de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), debido a que existe la
necesidad de realizar la adquisición de bienes para desarrollar dicho evento y/o actividad, según detalle:

Table with 3 columns: ITEMS, DETALLE, and PRECIO. It lists three items: 1. Amplificador portátil con batería Recargable de 36.2 cm x 31.5 cm x 52.5 cm (S/ 800.00), 2. Amplificador de 1000 Whats (S/ 1,750.00), and 3. Mezcladora de Audio de varias entradas (S/ 1,500.00). A total row shows S/ 4,050.00.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 072-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Memorándum N° 0457-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, mi despacho
solicitó cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno"
e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-
OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 059-2024-UII/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Imagen,
solicitó el encargo interno por el monto de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), para la
adquisición de amplificadores de sonido a fin de desarrollar las diversas actividades y eventos que tiene la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Memorándum N° 0458-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de mayo de 2024, mi despacho
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para la adquisición de
amplificadores de sonido, a favor del servidor RODRIGUEZ QUISPE OSWALDO RICHARD – Jefe de la Unidad de
Imagen institucional, por el importe de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000849 de fecha 24 de mayo de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), para la adquisición de
amplificadores de sonido, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category and Value. Includes META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA, and TOTAL.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor RODRIGUEZ QUISPE OSWALDO
RICHARD – Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el
monto de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), para la adquisición de amplificadores de sonido
a fin de desarrollar las diversas actividades y eventos que tiene la Entidad por los fundamentos expuestos en la
parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor RODRIGUEZ QUISPE OSWALDO RICHARD, efectúe la
rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de
concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 072-2024-OGAF-MDNI

